

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN,

27 SEP 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2454

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2378 de fecha 13 de septiembre de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**".
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19.
- c) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19.
- d) El ORD. N°486 de fecha 26 de septiembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el ORD. N°486 de fecha 26 de septiembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: "**Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna**" ID N°2597-51-LP19, cuyo tenor es el siguiente:

Aclaraciones:

N°	Aclaraciones (2)								
1	<p>Se modifica la Pauta de Evaluación contenida en el artículo 4.4, de las Bases Administrativas Generales (BAG) aprobadas en el Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 22.02.2019, quedando como sigue:</p> <p>I. Oferta Económica: Se evaluará con el mayor porcentaje la oferta más económica, y así irá descendiendo tal como lo indica la siguiente tabla de evaluación:</p> <table border="1"><tbody><tr><td>Quien oferte menos del 90% del monto disponible</td><td>30%</td></tr><tr><td>Quien oferte entre el 91% y el 94% del monto disponible</td><td>25%</td></tr><tr><td>Quien oferte menos del 95% y el 99% del monto disponible</td><td>15%</td></tr><tr><td>Quien oferte el 100 % del monto disponible</td><td>10%</td></tr></tbody></table>	Quien oferte menos del 90% del monto disponible	30%	Quien oferte entre el 91% y el 94% del monto disponible	25%	Quien oferte menos del 95% y el 99% del monto disponible	15%	Quien oferte el 100 % del monto disponible	10%
Quien oferte menos del 90% del monto disponible	30%								
Quien oferte entre el 91% y el 94% del monto disponible	25%								
Quien oferte menos del 95% y el 99% del monto disponible	15%								
Quien oferte el 100 % del monto disponible	10%								

II. Experiencia:

A. Experiencia del Profesional Residente:

Se evaluará con el mayor porcentaje aquel oferente que tenga más años de experiencia en el ejercicio de la profesión:

20 o más años de experiencia desde su titulación	15%
Entre 11 y 19 años de experiencia desde su titulación	10%
Entre 6 y 10 años de experiencia desde su titulación	5%
Entre 0 y 5 años de experiencia desde su titulación	1%

B. Experiencia del Oferente:

Se evaluará con el mayor porcentaje aquel oferente que tenga mayor cantidad de obras ejecutadas:

41 o más obras respaldadas con certificado	15%
Entre 31 y 40 obras respaldadas con certificado	10%
Entre 21 y 30 obras respaldadas con certificado	5%
Entre 0 y 20 obras respaldadas con certificado	3%

III. Oferta Técnica:

Independientemente del porcentaje obtenido por el oferente: Carta Gantt, flujo de caja y Memoria explicativa deberán ser presentados y aprobados por la ITO, antes de realizarse la Entrega de terreno. La ITO tendrá un plazo máximo de tres días para resolver desde la fecha en que se recibe la información, de lo contrario se entenderá por aprobada la documentación presentada en la oferta del Contratista

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma:

Se aplicará el porcentaje máximo al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa en su totalidad conforme a la siguiente tabla:

Propuesta cumple con la coherencia y consistencia entre Carta Gantt con minuta explicativa en su totalidad	15%
Propuesta si bien cumple con la coherencia y consistencia entre Carta Gantt con minuta explicativa en su totalidad, está incompleta	5%
Propuesta no cumple con la coherencia y consistencia entre Carta Gantt con minuta explicativa	1%

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja:

Se aplicará el porcentaje máximo al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Flujo de Caja en su totalidad conforme a la siguiente tabla:

Propuesta cumple con la coherencia y consistencia entre Carta Gantt con flujo de caja explicativa en su totalidad	15%
Propuesta si bien cumple con la coherencia y consistencia entre Carta Gantt con flujo de caja explicativa en su totalidad, está incompleta	5%
Propuesta no cumple con la coherencia y consistencia entre Carta Gantt con flujo de caja explicativa	1%

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

IV. Plazo de Ejecución:

Se aplicará el porcentaje máximo al o los oferentes que oferten el menor tiempo de ejecución conforme a la siguiente tabla:

Plazo de ejecución menor a 44 días corridos	9%
Plazo de ejecución entre 45 y 49 días corridos	5%
Plazo de ejecución entre 50 y 54 días corridos	3%
Plazo de ejecución entre 55 y 60 días corridos	1%

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

El porcentaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 1%. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el porcentaje mínimo de 0,1%.

2

Modificase parcialmente el calendario señalado en la ficha de la propuesta pública ID N°2597-51-LP19, quedando en definitiva de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de apertura técnica: 11-10-2019 a las 17:10 hrs.
Fecha de apertura económica: 11-10-2019 a las 17:10 hrs.
Fecha de adjudicación: 24-10-2019 a las 17:00 hrs.
Fecha de entrega soporte físico (garantía oferta): 10-10-2019

Preguntas:

N°	Preguntas ingresadas (29)
1	<p>Pregunta: ¿Se contemplaba visita a terreno para esta licitación?</p> <p>Respuesta: Tal como se indicó en el numeral 1.2, de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública, no se considera visita a terreno.</p>
2	<p>Pregunta: Se solicita subir Itemizado con cubicaciones referenciales.</p> <p>Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista. Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.</p>
3	<p>Pregunta: ¿Se considera reposición de soleras?</p> <p>Respuesta: No se considera la reposición de soleras.</p>
4	<p>Pregunta: ¿Existe monto mínimo o máximo para ofertar?</p> <p>Respuesta: No existe monto mínimo para ofertar. Respecto del monto máximo, la oferta no debe exceder el monto señalado en el numeral 7, de las Bases Administrativas Especiales, que asciende a \$50.420.168 (monto sin IVA incluido).</p>

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

5	<p>Pregunta: ¿Existe plazo máximo o mínimo para ofertar?</p> <p>Respuesta: No existe plazo mínimo para ofertar. Respecto del plazo máximo, el numeral 4, de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública indica que el plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.</p>
6	<p>Pregunta: En caso de haber discrepancia entre EETT y planos, ¿Qué prevalece?</p> <p>Respuesta: Se entiende que tanto las láminas como las Especificaciones Técnicas deben ser concordantes, en cuanto se refieren a la misma obra. No obstante, en caso de eventuales discordancias se deberá considerar que el objetivo prioritario de las láminas es definir la ubicación y superficie de la reparación provisoria de emergencia. Por su parte, las Especificaciones Técnicas precisan el estándar técnico de la reparación, como es el caso de la materialidad, grados, resistencia, espesores, etc.</p>
7	<p>Pregunta: En caso de haber discrepancia entre EETT e itemizado, ¿Qué prevalece?</p> <p>Respuesta: Entendemos que la consulta indica "Itemizado" cuando se refiere al Formulario Anexo N°7, Presupuesto Detallado. Sobre el particular, cabe recordar que este último Formulario Anexo no puede ser modificado, sin perjuicio de lo cual se deber dar estricto cumplimiento a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.</p>
8	<p>Pregunta: Entre las siguientes normas aplicables a licitaciones, ¿Cuál es el orden de preeminencia? - Bases administrativas generales - Bases administrativas especiales - Especificaciones técnicas - Planos - Aclaraciones - Presupuesto o itemizado - Anexos.</p> <p>Respuesta: Se entiende que las Bases Administrativas Especiales prevalecen respecto de las Bases Administrativas Generales en aquellos puntos que se refieran a las mismas materias. Por su parte, las aclaraciones o respuestas a las consultas, si las hubiere, pueden eventualmente modificar los contenidos de las Bases Administrativas Especiales; Bases Administrativas Generales; Especificaciones Técnicas y en general, todos los documentos del proyecto. En tal sentido, prevalecen sobre las anteriores. Respecto del presupuesto, Itemizado y anexos, atenderse a la respuesta otorgada a las preguntas 6 y 7.</p>
9	<p>Pregunta: Se solicita confirmar que el proyecto se encuentra totalmente aprobado por las instituciones que lo intervienen.</p> <p>Respuesta: El proyecto se ajusta a la definición de obras provisorias de emergencia y por lo tanto no requiere de la aprobación de organismos o servicios externos a la Municipalidad de Concón. Además, cuenta con la calificación previa otorgada por la Dirección de Obras Municipales de Concón. En este aspecto, cabe recordar que la letra B, de las Especificaciones Técnicas indica expresamente: "Del mismo modo, se aclara que el Contratista se encuentra liberado de efectuar tramitaciones o solicitudes adicionales en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, ya que el proyecto es conocido y ha sido informado con anterioridad por esa Dirección".</p>
10	<p>Pregunta: Se solicita indicar lugar de botadero y bodega municipal para acopio de materiales a reutilizar.</p> <p>Respuesta: No se considera la reutilización de elementos provenientes de las demoliciones o trabajos de construcción. El contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.2 y 3.2, de las Especificaciones Técnicas.</p>
11	<p>Pregunta: Se solicita aclarar si existe plano de redes existentes de los servicios de agua potable, alcantarillado, eléctrico y gas en los lugares que se ejecutará el proyecto.</p>

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

	<p>Respuesta: No se cuenta con información respecto a las eventuales interferencias en los sectores que se intervendrán.</p>
12	<p>Pregunta: ¿Se encuentran cancelados los derechos de inspección?</p> <p>Respuesta: No se considera pago de derechos de inspección. En este aspecto, cabe recordar que la letra B, de las Especificaciones Técnicas indica expresamente: "No se considera autorización para la rotura y reposición de pavimentos por parte del SERVIU de la Región de Valparaíso, ya que la ejecución de obras provisorias de emergencia se efectúa conforme al procedimiento especial señalado en la Ley N°21.111, que modificó el texto de la Ley N°8.946, que fijó el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia por parte de los municipios. Cabe agregar que en lo que se refiere a la ejecución de la presente obra, el Contratista estará exento del pago de los derechos municipales por concepto de rotura y reposición de pavimentos y ocupación del bien nacional de uso público con escombros y materiales de construcción".</p>
13	<p>Pregunta: ¿Existen pagos municipales asociados a la ejecución del proyecto?</p> <p>Respuesta: No existen pagos municipales asociados a la ejecución del proyecto.</p>
14	<p>Pregunta: Se solicita indicar si al ofertar sobre el monto indicado en bases, se quedará fuera de base, por ende fuera del procesos de licitación.</p> <p>Respuesta: Efectivamente, las ofertas que sobrepasen el monto máximo indicado en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, serán descalificadas y no serán evaluadas por no ajustarse a lo requerido (Aplica artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales).</p>
15	<p>Pregunta: Se solicita aumento de plazo para estudio de licitación.</p> <p>Respuesta: El calendario de la Licitación Pública ID N°2597-51-LP19 ha sido modificado conforme se indica en la Aclaración Administrativa 2.</p>
16	<p>Pregunta: ¿Existen seguros asociados a la ejecución de la obra?</p> <p>Respuesta: Efectivamente, conforme a lo indicado en el numeral 2.5, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un seguro todo riesgo de la construcción y montaje y de responsabilidad civil por daños producidos a terceros.</p>
17	<p>Pregunta: Se solicita indicar si se requerirá profesional permanente en la obra.</p> <p>Respuesta: Efectivamente, el Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción. Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos. <p>El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.</p>

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

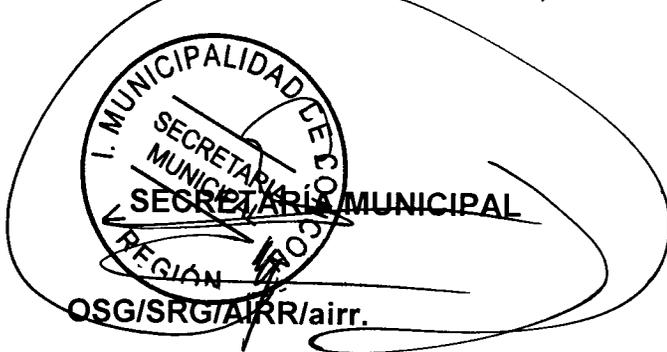
18	<p>Pregunta: Indicar si el responsable técnico de la obra, debe ser exclusivamente un Ingeniero Constructor, Constructor Civil, ingeniero civil.</p> <p>Respuesta: Atenerse a lo indicado en el numeral 10.1.3, de las Bases Administrativas Generales y numeral 3, de las Bases Administrativas Especiales. El profesional residente de la obra debe poseer título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.</p>
19	<p>Pregunta: Indicar si se requerirá presencia de Prevencionista permanente en la obra.</p> <p>Respuesta: Atenerse a lo indicado en el numeral 10.1.3, de las Bases Administrativas Generales y numeral 3, de las Bases Administrativas Especiales. Efectivamente se requiere prevencionista de riesgo con presencia permanente en la obra.</p>
20	<p>Pregunta: Indicar glosa, fecha, hora y lugar de entrega de Garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Respuesta: La glosa de la garantía de seriedad de la oferta es: "Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, "BACHEO CALLES URBANAS 2019 DE LA COMUNA". El documento de garantía de seriedad de oferta deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves. • Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.
21	<p>Pregunta: De encontrarse cierres o muros en mal estado, y al momento de ejecutarse los trabajos éstos sufran con el movimiento de tierra. Se solicita indicar que No es responsabilidad del contratista la reposición de éstos.</p> <p>Respuesta: No resulta posible emitir una opinión o pronunciamiento previo respecto de situaciones hipotéticas que podrían ocurrir durante el desarrollo de los trabajos. El Contratista es el responsable de adoptar los resguardos necesarios a fin que los trabajos de construcción se desarrollen con seguridad y evitar daños para las personas y bienes.</p>
22	<p>Pregunta: De haber algún cierre que interfiera en el trazado de la obra, se solicita indicar que No es responsabilidad del contratista el traslado, remoción y/o reposición de éstos.</p> <p>Respuesta: Se aplica respuesta a la pregunta 21. Cabe agregar que no existen cierros que interfieran con las reparaciones de emergencia considerados en la presente licitación pública.</p>
23	<p>Pregunta: ¿Se considera traslado de postación eléctrica?</p> <p>Respuesta: No se considera traslado de postación eléctrica.</p>
24	<p>Pregunta: 22. ¿Se considera traslado de vegetación y/o arbustos y/o árboles que interfieran en el trazado del proyecto?</p> <p>Respuesta: No se considera traslado de vegetación y/o arbustos y/o árboles que interfieran en el trazado del proyecto.</p>
25	<p>Pregunta: ¿Quién será la entidad que recibirá los trabajos?</p> <p>Respuesta: Los trabajos serán fiscalizados y recepcionados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón.</p>

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

26	Pregunta: ¿Se considera Ato para este proyecto? Respuesta: No se ha definido la participación de ATO para la presente obra.
27	Pregunta: ¿Existe factibilidad por parte de Dirección de tránsito para el cierre completo de la calle? Respuesta: Atendiendo a la categoría y flujo de tránsito de las calles que se intervendrán, se evitará realizar el cierre completo de calles.
28	Pregunta: ¿Se considera retención en el flujo de caja? Respuesta: Deberá considerar una retención del 10% de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato con objeto de cautelar los intereses del Mandante.
29	Pregunta: ¿Se considera inspección SERVIU? Respuesta: No se considera inspección SERVIU.

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DAF.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. SECPLAC (247).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

27 SEP 2019

RECIBIDO HORA: 09:50